

ÁREA TÉCNICO-DEPORTIVA

CIRCULAR Nº: 249/2019

- A las Federaciones Autonómicas
- A los atletas becados
- A sus entrenadores

CRITERIOS DE PRESELECCIÓN PARA EL CAMPEONATO DEL MUNDO IAU DE 24 HORAS 26-27 de octubre de 2019 en Albi (FRA)

El Seleccionador Nacional, con la aprobación del Director Deportivo, establece los criterios para la preselección de los/las atletas participantes en el Campeonato del Mundo IAU de 24 horas.

CRITERIOS GENERALES:

- Se seleccionarán un máximo de 4 atletas por prueba y género de categoría Absoluta.
- Todas las actuaciones a tener en cuenta deben realizarse en competiciones del Calendario Internacional o del Calendario oficial de la RFEA o en Campeonatos Autonómicos en la Comunidad Autónoma en que tenga expedida su licencia. También serán válidas las marcas obtenidas en pruebas incluidas en el calendario DUV (<http://statistik.d-u-v.org/calendar.php>)
- Todos los atletas deben demostrar un buen estado de forma deportiva durante las semanas previas al campeonato.

Criterios específicos:

Para la preselección de los/as atletas se tendrán en cuenta (sin importar el orden de los criterios):

- Los resultados obtenidos por los/as atletas durante las temporadas 2017/18 y 2018/19 en las pruebas especificadas en los criterios generales hasta el 8 de septiembre de 2019.
- El historial de los/as atletas en las competiciones internacionales de máximo nivel.
- Los resultados deportivos obtenidos por los/as atletas durante las semanas previas al Campeonato.
- Todos los atletas deben demostrar un buen estado de forma en los test de valoración que se realizarán por parte de la RFEA, siendo esos test un importante criterio decisorio en la selección de los atletas.

Puestos de selección por Criterio Técnico:

- Las plazas restantes, **hasta un máximo de cuatro en cada categoría**, podrán ser designadas por el Seleccionador Nacional en base a los resultados logrados hasta el 8 de septiembre de 2019.

Mínimas de participación RFEA:

HOMBRES	PRUEBA	MUJERES
240 kms.	24 horas	205 kms.

Socio Patrocinador RFEA:



Patrocinador Principal RFEA:



Patrocinadores Oficiales RFEA:



Proveedores Oficiales RFEA:



Instituciones RFEA:



Otros puntos de información:

La selección se dará a conocer, parcial o totalmente, antes del día 11 de septiembre de 2019.

Todos/as los/as atletas preseleccionados/as deberán solicitar autorización a la Dirección Deportiva para participar en cualquier competición a partir del 12 de septiembre de 2019.

Los/as atletas preseleccionados/as en base a los criterios contenidos en esta circular tendrán prioridad y preferencia en la selección que designe el Seleccionador Nacional siempre que previamente cumplan los criterios de elegibilidad publicados en la circular 194/2017 y posteriormente los mantengan junto a su condición de seleccionado.

Para la selección definitiva de las pruebas de Ruta, el Seleccionador Nacional hará la valoración técnica que estime conveniente teniendo en cuenta, entre otros datos y circunstancias que puedan afectar a la participación y rendimiento del atleta, el momento de forma deportiva de los/as atletas en las semanas previas a cada campeonato o competición y su historial en las competiciones internacionales de máximo nivel.

Junto a los requisitos técnicos, el Seleccionador Nacional tendrá en cuenta también los criterios fisiológicos y de salud que en base a criterio médico capaciten a los atletas para competir como integrantes del Equipo Nacional. A este respecto, los/as atletas estarán obligados/as a someterse a las pruebas médicas que se les requieran y deberán facilitar los resultados a los Servicios Médicos de la RFEA.

El Seleccionador Nacional se reserva siempre la facultad de modificar la selección de los/as atletas que formen el Equipo Nacional en todas sus categorías, prevaleciendo en todo caso su criterio técnico discrecional de selección sobre cualquier circunstancia o posición en el ranking. Asimismo se reserva la decisión de no completar los equipos en los distintos campeonatos y competiciones internacionales.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículo 33.2 de la Ley 10/1990 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA, siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es.

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento del mismo.

Madrid, 02 de agosto de 2019

Vº Bº
SECRETARIA GENERAL

Carlota Castrejana
(en el original)

SELECCIONADOR NACIONAL

José Peiró
(en el original)

Socio Patrocinador RFEA:



Patrocinador Principal RFEA:



Patrocinadores Oficiales RFEA:











Proveedores Oficiales RFEA:





Instituciones RFEA:



